



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo para las entidades locales del Principado en el año 2021. Línea 3. Patrimonio Histórico. Programa A. Bienes de interés histórico.

BDNS (Identif.): 555574.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555574>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Entidades Locales, que sean propietarias de manera individual o compartida de bienes de interés histórico.

Segundo.—Finalidad:

Dar apoyo a Entidades Locales para la realización de obras de conservación, restauración o rehabilitación de bienes de interés histórico, de propiedad individual o compartida de la entidad local solicitante.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias (Línea 3 Patrimonio Histórico. Programa A. Bienes de interés histórico).

Cuarto.—Importe:

100.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA.

Sexto.—Otros datos de interés

- El plazo de justificación finalizará el día 31 de enero de 2022, día inclusive.
- En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio: código AYUD0282T01 en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 29 de marzo de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-03345.